

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000163

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00163

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET IEST DESCANSO-KUNTURKANKI		Moneda : S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030019	SERVICIO DE INTERNET	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAJRA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2026 17:38:02-0500



Gobierno Regional
de Cusco



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

Instituto de Educación
Superior Tecnológico
Público El Descanso
"R. M-056-2007-ED"



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EL DESCANSO – AÑO 2026.

1. AREA USUARIA:

Instituto De Educación Superior Tecnológico Publico El Descanso, del Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento del Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de acceso a internet del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público El Descanso – año 2026

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación busca mejorar efectivizar el trabajo remoto y garantizar la ejecución de los diferentes procesos que requieran el acceso a internet asimismo garantizar el acceso a los diferentes servicios web del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público El Descanso, buscando en todo momento elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

Permitiendo Gestionar la implementación y el cumplimiento del plan de gobierno digital y seguridad informática del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público El Descanso

4. OBJETIVO:

El objetivo de la presente contratación es la **provisión del servicio de acceso a Internet** para el **Instituto De Educación Superior Tecnológico Público El Descanso**, para el periodo académico 2026, con el fin de garantizar la conectividad eficiente y estable en las instalaciones del instituto para el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de investigación.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

El servicio de Internet para el **Instituto De Educación Superior Tecnológico Publico El Descanso** debe cumplir con los siguientes requisitos:





- a) Con una contención en la calidad del servicio con banda ancha en el tramo local.
- b) La Velocidad mínima de conexión es 100 Mbps de subida y bajada.
- c) La Empresa Proveedora del servicio debe contar con protocolos de red que permitan administrar calidad de servicio.
- d) La Empresa Proveedora del servicio deberá tener disponibilidad de protocolo de Ruteo IPV4 e IPV6.
- e) Herramientas de Gestión y Reporte de Tráfico para el servicio ofertado.
- f) La Empresa Proveedora del servicio debe contar con múltiple redundancia dentro de la red.
- g) La Empresa Proveedora del servicio deberá proporcionar un usuario y password de acceso para el cliente al sistema de monitoreo vía web.
- h) Disponibilidad mensual del servicio mayor o igual a 90 % (Enlace del Internet)
- i) El protocolo utilizado para el transporte de datos debe ser TCP/IP, permitir el transporte de voz, datos y vídeo sobre el Protocolo IP.
- j) El servicio de Internet deberá ser brindado los siete (07) días de la semana, los treinta (30) días del mes con una disponibilidad mínima mensual de 90.5% con soporte técnico para el servicio.
- k) Realizar la configuración del Switch Core y los demás Switches de la Institución.

5.2. ROUTER:

Las características básicas del Router deberán incluir capacidades de Firewall/VPN, Proxy y filtrado de paquetes.

5.3. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO:

- a) El proveedor de servicio deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico





relacionados con la disponibilidad del enlace y servicios de su red.
A través de una central de atención de Clientes.

- b) El reporte de averías se podrá efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Entidad y el proveedor de servicio.
- c) El proveedor de servicio dará la solución de las averías externas.



5.4. RESPONSABILIDADES

- a) El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- b) El caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera del Instituto para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el contratista del servicio.
- c) El proveedor del servicio deberá detallar el plan de contingencia para garantizar los servicios ofertados.
- d) El contratista deberá incluir en su propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros o cualquier otro necesario para el servicio)



6. ENTREGABLES POR EL SERVICIO

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un acta de implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de suscripción del servicio
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad
- Relación de equipos de comunicación instalados, renovados o configurados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

doscientos treinta y cinco (235) días calendario, a partir de la suscripción del contrato, cabe precisar que el plazo máximo para la Instalación y/o implementación es de cinco (05) días, contabilizados desde el día

siguiente de la emisión de la orden de servicio y/o suscripción del contrato, según corresponda.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en las instalaciones del **I.E.S.T.P. EL DESCANSO** ubicado en la Av. Cusco Arequipa S/N de la Localidad de el Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas – Cusco

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida con previo informe del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "El Descanso"

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR A PRESENTAR EN LA OFERTA:

a. DEL PROVEEDOR:

- Persona jurídica con experiencia (*) brindando servicios de acceso a internet o similares al objeto de la contratación en entidades públicas o privadas. Asimismo, deberá acreditar un monto facturado acumulado no menor a S/ 15,000.00.
- La empresa deberá contar con concesión y/o autorización para la prestación de servicios públicos, para lo cual deberá adjuntar copia de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de transporte y Comunicaciones.
- Registro Nacional de Proveedor (RNP)
- Ficha RUC.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.

(*) La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos, órdenes de compra u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.





11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada

12. INFORMACIÓN A PRESENTAR:

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas, se suscribirá un acta de implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de suscripción del servicio.
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- Relación de equipos de comunicación instalados o renovados o configurados.
- El proveedor deberá presentar un informe del servicio brindado en el mes respectivo.

13. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de manera mensual en moneda nacional por transferencia bancaria y en partes iguales a la prestación, para lo cual:

- El proveedor deberá entregar al Instituto un reporte mensual de la disponibilidad del servicio de internet entregado en el mes cumplido, a través de correo electrónico o cualquier otro medio.
- Este reporte se entregará dentro de los primeros 07 días calendarios de cada mes y su factura o comprobante de pago.
- El proveedor deberá de emitir reporte mensual de caídas del servicio indicando fecha hora de inicio y hora de fin de la falta de servicio.

14. SUBCONTRATACION:

Se encuentra prohibida la subcontratación.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Penalidad diaria =

0.10 x monto

F x plazo



Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

16. OTRAS PENALIDADES:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	DE	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	Retraso en la atención de averías mayor a 2 horas.	0.5% del UIT vigente, por cada hora de retraso y por cada evento	UIT	Informe del área usuaria donde indicara que realizo la verificación de la fecha y hora de reporte, y la fecha y hora de atención.
2	No presentar el reporte mensual en las fechas establecidas.	0.5% del UIT vigente, por cada día de retraso.	UIT	Informe del área usuaria donde indicara la fecha de presentación del informe.

Es responsabilidad del proveedor dar el servicio las 24 horas del día, los 30 días del mes.

17. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

Instituto de Educación
Superior Tecnológico
Público El Descanso
"R.M-056-2007-ED"



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden





el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del instituto. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



[Handwritten signature]
40139071